

BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de octubre de dos mil quince fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

03.12. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del artículo 8 de las Normas de Permanencia en los Másteres Universitarios Oficiales (aprobadas en Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2011 y modificadas en Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014) que quedarían del siguiente modo:

En el artículo 8.2:

- **donde dice** "antes del 31 de octubre", **debe decir:** "antes de la finalización del plazo de matrícula"

En el artículo 8.4:

- **donde dice** "dirigida al Vicerrector de Investigación", **debe decir,** "dirigida al Vicerrector competente".

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a siete de octubre de dos mil quince.